



GACETA LEGISLATIVA

LX
LEGISLATURA
QUERÉTARO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Secretaría de Servicios
Parlamentarios**

Nº 069

Santiago de Querétaro, Qro., 17 de enero de 2024

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA LX LEGISLATURA 18 DE ENERO DE 2024

ÍNDICE

	Página
Orden del Día	2
Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 13 de diciembre de 2023.....	2
Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 13 de diciembre de 2023.....	8
Comunicaciones Oficiales.....	10
Turno de Iniciativa	12
Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Iniciativa de "Decreto que autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del régimen del dominio público y a enajenar a título gratuito bajo la figura de donación, los inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que en él se describen, ubicados en el Municipio de Querétaro, Qro., a favor de la Institución de Asistencia Privada denominada "Instituto Mexicano de Oftalmología" I.A.P. y del Municipio de Querétaro, Qro.";	13
Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Iniciativa "Decreto que autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del régimen del dominio público y a enajenar a título gratuito bajo la figura de donación, el inmueble propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que en él se describe, ubicado en el Municipio de Querétaro, Qro., a favor del Poder Judicial del Estado de Querétaro. ";	20

Orden del Día

- I.** Pase de lista y comprobación del quórum;
- II.** Lectura del Orden del día;
- III.** Entonación del Himno Nacional;
- IV.** Consideraciones al Acta de las Sesiones Ordinarias de fecha 13 de diciembre de 2023;
- V.** Comunicaciones Oficiales;
- VI.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Iniciativa de "Decreto que autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del régimen del dominio público y a enajenar a título gratuito bajo la figura de donación, los inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que en él se describen, ubicados en el Municipio de Querétaro, Qro., a favor de la Institución de Asistencia Privada denominada "Instituto Mexicano de Oftalmología" I.A.P. y del Municipio de Querétaro, Qro.";
- VII.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Iniciativa "Decreto que autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del régimen del dominio público y a enajenar a título gratuito bajo la figura de donación, el inmueble propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que en él se describe, ubicado en el Municipio de Querétaro, Qro., a favor del Poder Judicial del Estado de Querétaro.";
- VIII.** Asuntos generales; y
- IX.** Término de la sesión.

Actas

Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 13 de diciembre de 2023.

I. En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., reunidos en el Salón de Sesiones "Constituyentes de 1916-1917" del recinto oficial del Poder Legislativo, se da cuenta de la asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes (25): Yasmín Albellán Hernández, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Ricardo Astudillo Suárez, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfías Alcántara, Uriel Garfías Vázquez, Juan Guevara Moreno, Juan José Jiménez Yáñez, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas,

Mariela del Rosario Morán Ocampo, Christian Orihuela Gómez, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Armando Sinecio Leyva, Laura Andrea Tovar Saavedra, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero. Habiendo el quórum legal, el Diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera, quien preside, declara abierta la presente Sesión Ordinaria siendo las nueve horas con veintisiete minutos del día trece de diciembre de dos mil veintitrés.

II. Para desahogar el segundo punto del Orden del día, el Diputado Presidente refiere que la Sesión se regirá por el siguiente Orden del día: I. Pase de lista y comprobación del quórum; II. Lectura del Orden del día; III. Consideraciones al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023; IV. Comunicaciones Oficiales; V. Dictamen de la "Iniciativa de Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024"; VI. Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024"; VII. Dictamen de la "Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2024"; VIII. Dictamen de la "Iniciativa de Ley que Fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se Distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2024"; IX. Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el ejercicio fiscal 2024."; X. Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Arroyo Seco, Qro., para el ejercicio fiscal 2024."; XI. Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2024."; XII. Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2024."; XIII. Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2024."; XIV. Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2024."; XV. Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2024."; XVI. Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el ejercicio fiscal 2024."; XVII. Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio fiscal 2024."; XVIII. Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para el ejercicio fiscal 2024."; XIX. Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el ejercicio fiscal 2024."; XX. Dictamen de la "Iniciativa de Ley de



Ingresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.”; XXI. Dictamen de la “Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.”; XXII. Dictamen de la “Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.”; XXIII. Dictamen de la “Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Joaquín, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.”; XXIV. Dictamen de la “Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.”; XXV. Dictamen de la “Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.”; XXVI. Dictamen de la “Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tolimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.”; XXVII. Asuntos generales; y XXVIII. Término de la sesión. - - -

III. En desahogo del tercer punto del Orden del día, el Diputado Presidente ordena someter a consideración el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, no habiendo ninguna, se instruye su firma y archivo posterior en la Secretaría de Servicios Parlamentarios. - - - - -

IV. A efecto de desahogar el cuarto punto del Orden del día, correspondiente a las Comunicaciones Oficiales, se refiere la recepción de la siguiente: 1. Oficio del Dip. Pedro Vázquez González, Secretario de la Cámara de Diputados Federal, acusando de recibido el oficio C/082/LX, de fecha 03 de octubre del año en curso, en el cual se informa de la designación de la Mesa Directiva de este H. Congreso. Turnándose para su conocimiento y atención de la siguiente manera. La número 1, se tiene hecha del conocimiento del Pleno. - - - - -

V. Continuando con el quinto punto del Orden del día, relativo al Dictamen de la “Iniciativa de Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024”, dado que su contenido es del conocimiento de los integrantes del Pleno, al haberse publicado en la Gaceta Legislativa, puesto a consideración de los presentes, en un solo acto, no habiendo participaciones registradas, el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados Yasmín Albellán Hernández, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Ricardo Astudillo Suárez, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Juan Guevara Moreno, Juan José Jiménez Yáñez, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio

Zapata Guerrero, así como los votos en contra de los Diputados Christian Orihuela Gómez y Armando Sinecio Leyva y la Diputada Laura Andrea Tovar Saavedra. Atendiendo al resultado de la votación, se aprueba en lo general y en lo particular el asunto en comento, ordenándose la expedición del proyecto de Ley correspondiente, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para los efectos del artículo 81 del ordenamiento legal en cita y, hecho que sea, su remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”. - - - - -

VI. A efecto de desahogar el sexto punto del Orden del día, relativo al Dictamen de la “Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024”, dado que su contenido es del conocimiento de los integrantes del Pleno, al haberse publicado en la Gaceta Legislativa, puesto a consideración de los presentes, en un solo acto, no habiendo participaciones registradas, el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados Yasmín Albellán Hernández, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Ricardo Astudillo Suárez, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Juan Guevara Moreno, Juan José Jiménez Yáñez, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero, así como los votos en contra de los Diputados Christian Orihuela Gómez y Armando Sinecio Leyva, y de la Diputada Laura Andrea Tovar Saavedra. Atendiendo al resultado de la votación, se aprueba en lo general y en lo particular el asunto en comento, ordenándose la expedición del proyecto de Ley correspondiente, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para los efectos del artículo 81 del ordenamiento legal en cita y, hecho que sea, su remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”. - - - - -

VII. Continuando con el desahogo del Orden del día, relativo al Dictamen del “Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2024” dado que su contenido es del conocimiento de los integrantes del Pleno, al haberse publicado en la Gaceta Legislativa, puesto a consideración de los presentes, en un solo acto, no habiendo participaciones registradas, el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los



Diputados Yasmín Albellán Hernández, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Ricardo Astudillo Suárez, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Juan Guevara Moreno, Juan José Jiménez Yáñez, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero, así como los votos en contra de los Diputados Christian Orihuela Gómez y Armando Sinecio Leyva y la Diputada Laura Andrea Tovar Saavedra. Atendiendo al resultado de la votación, se aprueba en lo general y en lo particular el asunto en comento, ordenándose la expedición del proyecto de Ley correspondiente, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para los efectos del artículo 81 del ordenamiento legal en cita y, hecho que sea, su remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - - - -

VIII. Continuando con el octavo punto del Orden del día, relativo al Dictamen de la "Iniciativa de Ley que Fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se Distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2024", dado que su contenido es del conocimiento de los integrantes del Pleno, al haberse publicado en la Gaceta Legislativa, puesto a consideración de los presentes, en un solo acto, no habiendo participaciones registradas, el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados: Yasmín Albellán Hernández, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Ricardo Astudillo Suárez, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Juan Guevara Moreno, Juan José Jiménez Yáñez, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero, así como los votos en contra de los Diputados Christian Orihuela Gómez y Armando Sinecio Leyva, y la Diputada Laura Andrea Tovar Saavedra. Atendiendo al resultado de la votación, se aprueba en lo general y en lo particular el asunto en comento, ordenándose la expedición del proyecto de Ley correspondiente, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para los efectos del artículo 81 del

ordenamiento legal en cita y, hecho que sea, su remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - - - -

En desahogo de los siguientes puntos del Orden del día atendiendo que la naturaleza de los asuntos listados en los puntos del IX al XXVI toda vez que su contenido guarda una misma similitud, al corresponder a los Dictámenes de las Iniciativas de Leyes de Ingresos, presentadas por los 18 Municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se someterán a discusión de manera conjunta y se votarán de manera individual. Dado que su contenido es del conocimiento de los integrantes del Pleno, al haberse publicado en la Gaceta Legislativa, puesto a consideración de los presentes, en un solo acto, se registra como oradora en contra la Diputada Laura Andrea Tovar Saavedra, así como la participación para hechos de los Diputados Ricardo Astudillo Suárez y Guillermo Vega Guerrero y Diputada Laura Andrea Tovar Saavedra, no habiendo más participaciones registradas, los dictámenes se someten a votación nominal. - - - - -

IX. Continuando con el desahogo del orden del día, relativo a la votación del Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.", el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados Yasmín Albellán Hernández, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Ricardo Astudillo Suárez, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Juan Guevara Moreno, Juan José Jiménez Yáñez, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero, así como los votos en contra de los Diputados Christian Orihuela Gómez, Armando Sinecio Leyva y la Diputada Laura Andrea Tovar Saavedra. - - -

X. En desahogo del décimo punto del Orden del día, relativo al Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Arroyo Seco, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.", el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados Yasmín Albellán Hernández, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Ricardo Astudillo Suárez, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias



Vázquez, Juan Guevara Moreno, Juan José Jiménez Yáñez, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Christian Orihuela Gómez, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Armando Sinecio Leyva, Laura Andrea Tovar Saavedra, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero. -----

XI. Continuando con el desahogo del siguiente punto del Orden del día, relativo al Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.", el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Ricardo Astudillo Suárez, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Juan Guevara Moreno, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero, así como los votos en contra de los Diputados y de las Diputadas Yasmín Albellán Hernández, Juan José Jiménez Yáñez, Christian Orihuela Gómez, Armando Sinecio Leyva y Laura Andrea Tovar Saavedra. -----

XII. A efecto de desahogar el siguiente punto del Orden del día, relativo Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.", el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Ricardo Astudillo Suárez, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Juan Guevara Moreno, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero, así como los votos en contra de los Diputados y de las Diputadas Yasmín Albellán Hernández, Juan José Jiménez Yáñez, Christian Orihuela Gómez, Armando Sinecio Leyva y Laura Andrea Tovar Saavedra. -----

XIII. Continuando con el desahogo del décimo tercer punto del Orden del día, relativo al Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.", el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto,

emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Ricardo Astudillo Suárez, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Juan Guevara Moreno, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero, así como los votos en contra de los Diputados y de las Diputadas Yasmín Albellán Hernández, Juan José Jiménez Yáñez, Christian Orihuela Gómez, Armando Sinecio Leyva y Laura Andrea Tovar Saavedra. -----

XIV. A efecto de desahogar el siguiente punto del Orden del día, relativo al Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.", el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Ricardo Astudillo Suárez, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Juan Guevara Moreno, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero, así como los votos en contra de los Diputados y de las Diputadas Yasmín Albellán Hernández, Juan José Jiménez Yáñez, Christian Orihuela Gómez, Armando Sinecio Leyva y Laura Andrea Tovar Saavedra. -----

XV. Encontrándonos en el décimo quinto punto del Orden del día, relativo al Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.", el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Juan Guevara Moreno, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero, así como los votos en contra de los Diputados y de las Diputadas Yasmín Albellán Hernández, Juan José



Jiménez Yáñez, Christian Orihuela Gómez, Armando Sinecio Leyva y Laura Andrea Tovar Saavedra. - - - - -

XVI. En desahogo del siguiente punto del Orden del día, relativo al Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.", el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Juan Guevara Moreno, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero, así como los votos en contra de los Diputados y de las Diputadas Yasmín Albellán Hernández, Juan José Jiménez Yáñez, Christian Orihuela Gómez, Armando Sinecio Leyva y Laura Andrea Tovar Saavedra. - - - - -

XVII. A efecto de desahogar el siguiente punto del Orden del día, relativo al Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.", el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Juan Guevara Moreno, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero, así como los votos en contra de los Diputados y de las Diputadas Yasmín Albellán Hernández, Juan José Jiménez Yáñez, Christian Orihuela Gómez, Armando Sinecio Leyva y Laura Andrea Tovar Saavedra. - - - - -

XVIII. Encontrándonos en el siguiente punto del Orden del día, relativo al Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.", el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Juan Guevara Moreno, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio

Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero, así como los votos en contra de los Diputados y de las Diputadas Yasmín Albellán Hernández, Juan José Jiménez Yáñez, Christian Orihuela Gómez, Armando Sinecio Leyva y Laura Andrea Tovar Saavedra. - - - - -

XIX. Continuando con el desahogo del Orden del día, relativo al Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.", el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Juan Guevara Moreno, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero, así como los votos en contra de los Diputados y de las Diputadas Yasmín Albellán Hernández, Juan José Jiménez Yáñez, Christian Orihuela Gómez, Armando Sinecio Leyva y Laura Andrea Tovar Saavedra. - - - - -

XX. En desahogo del vigésimo punto del Orden del día, relativo al Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.", el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de Diputadas y de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Juan Guevara Moreno, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero, así como los votos en contra de los Diputados y de las Diputadas Yasmín Albellán Hernández, Juan José Jiménez Yáñez, Christian Orihuela Gómez, Armando Sinecio Leyva y Laura Andrea Tovar Saavedra. - - - - -

XXI. Continuando con el desahogo del Orden del día, relativo al Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.", el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón,



Germaín Garfías Alcántara, Uriel Garfías Vázquez, Juan Guevara Moreno, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero, así como los votos en contra de los Diputados y de las Diputadas Yasmín Albellán Hernández, Juan José Jiménez Yáñez, Christian Orihuela Gómez, Armando Sinecio Leyva y Laura Andrea Tovar Saavedra. -----

XXII. En desahogo del vigésimo segundo punto del Orden del día, relativo al Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.", el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfías Alcántara, Uriel Garfías Vázquez, Juan Guevara Moreno, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero, así como los votos en contra de los Diputados y de las Diputadas Yasmín Albellán Hernández, Juan José Jiménez Yáñez, Christian Orihuela Gómez, Armando Sinecio Leyva y Laura Andrea Tovar Saavedra. -----

XXIII. Continuando con el siguiente punto del Orden del día, relativo al Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Joaquín, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.", el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfías Alcántara, Uriel Garfías Vázquez, Juan Guevara Moreno, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero, así como los votos en contra de los Diputados y de las Diputadas Yasmín Albellán Hernández, Juan José Jiménez Yáñez, Christian Orihuela Gómez, Armando Sinecio Leyva y Laura Andrea Tovar Saavedra. -----

XXIV. Continuando con el desahogo del vigésimo cuarto punto del Orden del día, relativo al Dictamen de la

"Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.", el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfías Alcántara, Uriel Garfías Vázquez, Juan Guevara Moreno, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero, así como los votos en contra de los Diputados y de las Diputadas Yasmín Albellán Hernández, Juan José Jiménez Yáñez, Christian Orihuela Gómez, Armando Sinecio Leyva y Laura Andrea Tovar Saavedra. -----

XXV. Continuando con el desahogo del Orden del día, relativo al Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.", el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfías Alcántara, Uriel Garfías Vázquez, Juan Guevara Moreno, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero, así como los votos en contra de los Diputados y de las Diputadas Yasmín Albellán Hernández, Juan José Jiménez Yáñez, Christian Orihuela Gómez, Armando Sinecio Leyva y Laura Andrea Tovar Saavedra. -----

XXVI. Continuando con el desahogo del siguiente punto del Orden del día, relativo al Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tolimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.", el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Ricardo Astudillo Suárez, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfías Alcántara, Uriel Garfías Vázquez, Juan Guevara Moreno, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata



Guerrero, así como los votos en contra de los Diputados y de las Diputadas Yasmín Albellán Hernández, Juan José Jiménez Yáñez, Christian Orihuela Gómez, Armando Sinecio Leyva y Laura Andrea Tovar Saavedra. Atendiendo al resultado de las votaciones, se aprueban en lo general y en lo particular los asuntos en comento, ordenándose la expedición de los proyectos de Ley correspondientes, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para los efectos del artículo 81 del ordenamiento legal en cita y, hecho que sea, su remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - - - -

XXVII. Encontrándonos en el punto de Asuntos Generales, se registra como orador el Diputado Manuel Pozo Cabrera con el tema "Congruencia Presupuestal", y la participación para hechos de los Diputados y la Diputada Christian Orihuela Gómez, Laura Andrea Tovar Saavedra, Luis Antonio Zapata Guerrero y Guillermo Vega Guerrero. - - - - -

XXVIII. No habiendo más asuntos por desahogar, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Segunda Secretaria elabore el acta respectiva y siendo las once horas del día de su inicio, levanta la presente sesión. - -

LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO MESA DIRECTIVA

DIP. MARIELA DEL ROSARIO MORAN OCAMPO SEGUNDA SECRETARIA

Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 13 de diciembre de 2023.

I. En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., reunidos en el Salón de Sesiones "Constituyentes de 1916-1917" del recinto oficial del Poder Legislativo, se da cuenta de la asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes (24): Yasmín Albellán Hernández, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Ricardo Astudillo Suárez, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Juan Guevara Moreno, Juan José Jiménez Yáñez, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Christian Orihuela Gómez, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez,

Armando Sinecio Leyva, Laura Andrea Tovar Saavedra, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero, así como la ausencia justificada del Diputado Enrique Antonio Correa Sada. Habiendo el quórum legal, el Diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera, quien preside, declara abierta la presente Sesión Ordinaria siendo las once horas con treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil veintitrés. - - - - -

II. Para desahogar el segundo punto del Orden del día, el Diputado Presidente refiere que la Sesión se regirá por el siguiente Orden del día: I. Pase de lista y comprobación del quórum; II. Lectura del Orden del día; III. Dictamen de la "Iniciativa de Ley que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro"; IV. Dictamen de la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Atención de las Migraciones en el Estado de Querétaro."; V. Dictamen de la iniciativa de "Desincorporación del inmueble identificado como Solar Número 1, Manzana 1, Zona 3, con una superficie de 30,000.374 metros cuadrados, ubicado en el domicilio conocido sin número, en la Comunidad de Escolásticas, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, en el cual se encuentra instalada la Escuela Media Superior a Distancia EMSaD 34 (Escolásticas) y en consecuencia la autorización y aprobación de la donación de dicho inmueble por parte del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro"; VI. Dictamen de la iniciativa de "Solicitud de autorización para la desincorporación del bien inmueble el cual será donado al Instituto Tecnológico en el Estado de Querétaro, propiedad del Municipio de Arroyo Seco, Qro"; VII. Dictamen de la "Iniciativa de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que, a través de la Secretaría de Salud, de manera urgente, modifique la Política Nacional Rectora de Vacunación contra el SARS-CoV-2, para garantizar a todas las personas mayores de seis meses de edad, el acceso a la vacuna contra la covid-19"; VIII. Asuntos generales; y IX. Término de la sesión. - - - - -

III. Continuando con el tercer punto del Orden del día, relativo al Dictamen de la "Iniciativa de Ley que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro", dado que su contenido es del conocimiento de los integrantes del Pleno, al haberse publicado en la Gaceta Legislativa, puesto a consideración de los presentes, en un solo acto, no habiendo participaciones registradas, el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados Yasmín Albellán Hernández, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Alejandrina Verónica



Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Juan Guevara Moreno, Juan José Jiménez Yáñez, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Christian Orihuela Gómez, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero. Atendiendo al resultado de la votación, se aprueba en lo general y en lo particular el asunto en comento, ordenándose la expedición del proyecto de Ley correspondiente, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para los efectos del artículo 81 del ordenamiento legal en cita y, hecho que sea, su remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - - - -

IV. Continuando con el cuarto punto del Orden del día, relativo al Dictamen de la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Atención de las Migraciones en el Estado de Querétaro.", dado que su contenido es del conocimiento de los integrantes del Pleno, al haberse publicado en la Gaceta Legislativa, puesto a consideración de los presentes, en un solo acto, se registra como orador a favor el Diputado Juan José Jiménez Yáñez, no habiendo más participaciones registradas, el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados Yasmín Albellán Hernández, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Juan Guevara Moreno, Juan José Jiménez Yáñez, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Christian Orihuela Gómez, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Armando Sinécio Leyva, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero. Atendiendo al resultado de la votación, se aprueba en lo general y en lo particular el asunto en comento, ordenándose la expedición del proyecto de Ley correspondiente, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para los efectos del artículo 81 del ordenamiento legal en cita y, hecho que sea, su remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - - - -

V. En desahogo del quinto punto del Orden del día, relativo al Dictamen de la iniciativa de "Desincorporación del inmueble identificado como Solar Número 1, Manzana 1, Zona 3, con una superficie de 30,000.374

metros cuadrados, ubicado en el domicilio conocido sin número, en la Comunidad de Escolásticas, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, en el cual se encuentra instalada la Escuela Media Superior a Distancia EMSaD 34 (Escolásticas) y en consecuencia la autorización y aprobación de la donación de dicho inmueble por parte del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro", dado que su contenido es del conocimiento de los integrantes del Pleno, al haberse publicado en la Gaceta Legislativa, puesto a consideración de los presentes, en un solo acto, no habiendo participaciones registradas, el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados Yasmín Albellán Hernández, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Juan Guevara Moreno, Juan José Jiménez Yáñez, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Laura Andrea Tovar Saavedra, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero, así como los votos en contra de los Diputados Christian Orihuela Gómez y Armando Sinécio Leyva. Atendiendo al resultado de la votación, se aprueba en lo general y en lo particular el asunto en comento, ordenándose la expedición del proyecto de Decreto correspondiente, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para los efectos del artículo 81 del ordenamiento legal en cita y, hecho que sea, su remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - - - -

VI. Continuando con el sexto punto del Orden del día, relativo al Dictamen de la iniciativa de "Solicitud de autorización para la desincorporación del bien inmueble el cual será donado al Instituto Tecnológico en el Estado de Querétaro, propiedad del Municipio de Arroyo Seco, Qro", dado que su contenido es del conocimiento de los integrantes del Pleno, al haberse publicado en la Gaceta Legislativa, puesto a consideración de los presentes, en un solo acto, se registra como orador a favor la Diputada Liz Selene Salazar Pérez, no habiendo más participaciones registradas, el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados Yasmín Albellán Hernández, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Ricardo Astudillo Suárez, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Juan Guevara Moreno, Juan José Jiménez Yáñez, Graciela Juárez Montes, Ana



Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Liz Selene Salazar Pérez, Martha Daniela Salgado Márquez, Laura Andrea Tovar Saavedra, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero, así como los votos en contra de los Diputados Christian Orihuela Gómez y Armando Sinicio Leyva. Atendiendo al resultado de la votación, se aprueba en lo general y en lo particular el asunto en comento, ordenándose la expedición del proyecto de Decreto correspondiente, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para los efectos del artículo 81 del ordenamiento legal en cita y, hecho que sea, su remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

VII. En desahogo del séptimo punto del Orden del día, relativo al Dictamen de la "Iniciativa de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que, a través de la Secretaría de Salud, de manera urgente, modifique la Política Nacional Rectora de Vacunación contra el SARS-CoV-2, para garantizar a todas las personas mayores de seis meses de edad, el acceso a la vacuna contra la covid-19", dado que su contenido es del conocimiento de los integrantes del Pleno, al haberse publicado en la Gaceta Legislativa, puesto a consideración de los presentes, en un solo acto, se registra como oradora a favor la Diputada Dulce Imelda Ventura Rendón, no habiendo más participaciones registradas, el dictamen se somete a votación económica, en un solo acto, obteniéndose diecinueve votos a favor y cuatro votos en contra. Atendiendo al resultado de la votación, se aprueba en lo general el asunto en comento, ordenándose la expedición del proyecto de Acuerdo correspondiente, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para los efectos del artículo 81 del ordenamiento legal en cita y, hecho que sea, su remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como a las autoridades exhortadas, para los efectos conducentes.

VII. Encontrándonos en el punto de Asuntos Generales se inscribe el Diputado Paul Ospital Carrera con el tema "Una buena y una mala noticia" y la Diputada Laura Andrea Tovar Saavedra con el tema "Ley Monzón".

VIII. No habiendo más asuntos por desahogar, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Segunda Secretaria elabore el acta respectiva y siendo las doce horas con veintiún minutos del día de su inicio, levanta la presente sesión.

LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO MESA DIRECTIVA

DIP. MARIELA DEL ROSARIO MORAN OCAMPO SEGUNDA SECRETARIA

Comunicaciones Oficiales

1. Oficio de Mtro. Juan Ulises Hernandez Castro, Secretario Ejecutivo de Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a través del cual remite copias certificadas de los Lineamientos del Instituto Electoral de Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024.
2. Oficio de la C. María Jesús Castro Urquijo, Diputada Secretaria del Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, exhortando a los Congresos de la República Mexicana adherirse al Acuerdo 237 relativo a la incorporación a los planes de estudio de Derecho Parlamentario.
3. Oficio del C. Víctor Daniel Pernaletе Blanco, Coordinador de Relaciones Institucionales y Comunicación Social de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, comunicando el Informe mensual correspondiente al mes de noviembre de 2023 de las erogaciones referidas a gastos de Comunicación Social.
4. Oficio del Lic. Francisco Cubillas García, Director Administrativo del DIF Estatal, remitiendo el Estado Analítico de los Ingresos del mes de noviembre de 2023 por rubro y fuente de financiamiento.
5. Oficio de la C. Graciela Báez Ricárdez, Secretaria General de la Cámara de Diputados Federal, remitiendo a esta Soberanía una serie de investigaciones realizadas por el Centro de Estudios.
6. Oficio del Mtro. Jorge A. Gonzalez Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Oaxaca, informando la conformación de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.
7. Oficio de la Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de



- Senadores, informado la aprobación del Acuerdo que exhorta a los 32 Congresos de los Estados a legislar en materia de suspensión de la guarda, custodia y pérdida de la patria potestad en caso de feminicidio.
8. Oficio del M. en D. Roberto Romero Bravo, expresidente del Colegio de Abogados Penalistas del Estado de Querétaro A.C., Informado sobre la Elección de la Mesa Directiva para el periodo 2023-2025.
 9. Oficio del C. Antonio Rico Ibarra, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, informando la designación de titular de la Presidencia de ese órgano jurisdiccional.
 10. Oficio del Lic. Mauricio Kuri González, Gobernador Constitucional del Estado, informando su ausencia del territorio nacional durante el periodo comprendido del 23 de diciembre de 2023 al 07 de enero de 2024.
 11. Oficio del Lic. Sergio Arturo Rojas Flores, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro., remitiendo el Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.
 12. Oficio del Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través del cual remite Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.
 13. Oficio del Dip. Rubén Moreira, Integrante de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, remitiendo el Informe de Resultados Legislativos y de Gestión 2021-2023 de la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados.
 14. Oficio del M. en E. Fortunato Álvarez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Joaquín, Qro., remitiendo el Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.
 15. Oficio del Lic. Dante Aguilar Calvo, Coordinador General de Comunicación Social del Municipio de Querétaro, informando acerca de las campañas institucionales implementadas del periodo comprendido de septiembre y octubre de 2023.
 16. Oficio de la Dip. Linda Mireya González Zúñiga, Presidenta de la Mesa Directiva, informando la Elección de la Diputación Permanente que fungirá durante el Primer Periodo de Receso del Tercer año de Ejercicio Constitucional de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
 17. Oficio del Lic. Dante Aguilar Calvo, Coordinador General de Comunicación Social del Municipio de Querétaro, Qro., Informando el Programa Anual de la Coordinación General de Comunicación Social para el año 2024, así como el presupuesto asignado para su cumplimiento.
 18. Oficio del Dip. Herminio Briones Oliva, Presidente de la H. LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, informando la elección de la Comisión Permanente que presidirá los trabajos del Primer Periodo de Receso, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.
 19. Oficio del Dip. Aldo Iván Márquez Becerra, Primera Secretaria de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, informado la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, Correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, así como, la Instalación de la Diputación Permanente que Fungirá durante el Primer receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.
 20. Oficio del Dip. Aldo Iván Márquez Becerra, Primer Secretario de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, informado que se dio cuenta en Sesión Ordinaria de pleno el oficio C/085/LX
 21. Oficio del Lic. Dante Aguilar Calvo, Coordinador General de Comunicación Social del Municipio de Querétaro, Qro., Informando acerca de las Campañas Institucionales que ha implementado esa dependencia en el periodo comprendido del mes de noviembre y diciembre de 2023.
 22. Oficio del Ing. Enrique De Echávarri Lary, Auditor Superior del Estado de Querétaro, informando sobre el inicio de su trámite jubilatorio de cuyo resultado puede derivar la separación o ausencia definitiva del cargo que ostenta.
 23. Oficio del Ing. Enrique De Echávarri Lary, Auditor Superior del Estado de Querétaro, remitiendo Dictamen Definitivo por el que se concede jubilación a favor de quien suscribe, así como su trámite para su publicación y efectos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



Turno de Iniciativas					
INICIATIVA	FECHA DE TURNO	A LA COMISIÓN			
<p>"INICIATIVA DE DECRETO QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A DESINCORPORAR DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO Y A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO BAJO LA FIGURA DE DONACIÓN, LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO QUE EN ÉL SE DESCRIBEN, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO., A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA DENOMINADA "INSTITUTO MEXICANO DE OFTALMOLOGÍA" I.A.P. Y DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.";</p> <p>Presentada por el Lic. Mauricio Kuri González, Titular del Poder Ejecutivo del Estado y la Lcda. María Guadalupe Munguía Gutiérrez, Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</p>	11 ENE 24	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	<p>"INICIATIVA DE DECRETO QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A DESINCORPORAR DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO Y A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO BAJO LA FIGURA DE DONACIÓN, EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO QUE EN ÉL SE DESCRIBE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO., A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO";</p> <p>Presentada por el Lic. Mauricio Kuri González, Titular del Poder Ejecutivo del Estado y la Lcda. María Guadalupe Munguía Gutiérrez, Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</p>	11 ENE 24	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
<p>Presentada por el Lic. Mauricio Kuri González, Titular del Poder Ejecutivo del Estado y la Lcda. María Guadalupe Munguía Gutiérrez, Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</p>			<p>"INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO";</p> <p>Presentada por la Diputada Laura Andrea Tovar Saavedra.</p>	16 ENE 24	ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Iniciativa de "Decreto que autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del régimen del dominio público y a enajenar a título gratuito bajo la figura de donación, los inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que en él se describen, ubicados en el Municipio de Querétaro, Qro., a favor de la Institución de Asistencia Privada denominada "Instituto Mexicano de Oftalmología" I.A.P. y del Municipio de Querétaro, Qro.";

Querétaro, Qro., a 16 de enero de 2024.
Comisión de Planeación y Presupuesto.
Asunto: Se emite dictamen.

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**

Con fecha 11 de enero de 2024 se turnó, a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen, la iniciativa de «Decreto que autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del régimen del dominio público y a enajenar a título gratuito bajo la figura de donación, los inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que en él se describen, ubicados en el Municipio de Querétaro, Qro., a favor de la Institución de Asistencia Privada denominada "Instituto Mexicano de Oftalmología" I.A.P. y del Municipio de Querétaro, Qro.», presentada por Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro y María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la propuesta de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, contempla en su artículo 25, numeral 1, que

toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. Que de acuerdo con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, los sectores público, social y privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

3. Que en este sentido, la coordinación entre sociedad y gobierno es la vía más efectiva para lograr el progreso integral del Estado, por lo que para implementar tales acciones, el Estado puede impulsar con los sectores social y privado, la organización de las áreas prioritarias del desarrollo, de acuerdo con los mecanismos contenidos en la ley, para facilitar la distribución y expansión de la actividad económica de todos los sectores para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios necesarios; en ese tenor, las Instituciones de Asistencia Privada se consolidan como parte de la sociedad organizada coadyuvante del gobierno para atender a los grupos más desprotegidos y mejorar su calidad de vida.

4. Que en atención a los Criterios de la Suprema Corte de la Nación, la asistencia social es materia de la salubridad general que esencialmente consiste en el conjunto de acciones tendentes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

La asistencia social la prestan diversos sectores, lo que ha motivado particularmente la diferenciación entre la asistencia privada y la pública atendiendo a la naturaleza de los recursos económicos con que se presta y de los sujetos que la proporcionan (públicos o privados), pero que coinciden en un fin común que es la asistencia social, con independencia de la naturaleza de tales recursos. Cabe destacar que uno de los



mecanismos de actuación de la asistencia social es la proporcionada por el sector privado, denominada propiamente como asistencia privada.

5. Que la asistencia privada es la actividad humanitaria de auxilio y ayuda a los más necesitados, brindada por particulares sin fines de lucro, tendientes a transformar en positivas las circunstancias adversas de vulnerabilidad y desventaja social que impiden al ser humano su pleno desarrollo como individuo, miembro de una familia y de la comunidad.

6. Que el Estado tiene potestad para administrar sus bienes y el gasto público con autonomía financiera, en función de sus atribuciones a fin de atender, entre otras, las necesidades colectivas, sociales y de servicios, cuyos recursos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, en términos de lo que establecen los artículos 40, 41, primer párrafo y 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7. Que relativo a la enajenación de bienes muebles e inmuebles propiedad de los entes públicos del Estado, incluidos los municipios, se encuentra la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, cuyo objeto consiste en regular, entre otros, las acciones y operaciones relativas a los actos que lleven a cabo y los contratos que celebren en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos, de bienes muebles e inmuebles, los Poderes del Estado, los Ayuntamientos de los municipios del Estado y las entidades públicas, así como la prestación de servicios que no impliquen obra pública, servicios públicos, servicios personales o servicios de administración financiera y tributaria; el citado cuerpo normativo en su artículo 65 establece que *“La transmisión de la propiedad que bajo cualquier forma se realice de los bienes inmuebles propiedad de los Poderes del Estado y entidades públicas, sólo podrá efectuarse previa autorización de la Legislatura del Estado, con excepción de aquellos pertenecientes a entidades públicas cuyo fin u objeto social consista en la venta de bienes inmuebles, siempre y cuando la misma sea relativa a su objeto.”*

8. Que conforme a lo establecido en el mencionado artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, resulta necesario analizar los

presupuestos exigidos para la realización de la operación que se plantea en el considerando que antecede, toda vez que la transmisión de la propiedad del inmueble referenciado sólo podrá efectuarse previa autorización de la Legislatura del Estado, so pena de ser afectada de nulidad absoluta.

9. Que siendo facultad del Poder Legislativo del Estado, autorizar la desincorporación de bienes inmuebles propiedad de los Poderes del Estado, municipios y entidades públicas que lo soliciten, en términos de los artículos 65 y 65 Bis de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; en ejercicio de sus facultades, el titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro presentó, en fecha 11 de diciembre de 2023 ante esta Soberanía, la Iniciativa de «Decreto que autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del régimen del dominio público y a enajenar a título gratuito bajo la figura de donación, los inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que en él se describen, ubicados en el Municipio de Querétaro, Qro., a favor de la Institución de Asistencia Privada denominada “Instituto Mexicano de Oftalmología” I.A.P. y del Municipio de Querétaro, Qro.».

10. Que la donación del Instituto Mexicano de Oftalmología, I.A.P., es coincidente con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en su eje rector “Salud y vida digna” por cuanto ve a generar condiciones que promuevan el bienestar como el punto de partida indispensable para lograr su pleno desarrollo, priorizando la salud y el respeto a la dignidad de las personas y grupos que integran la sociedad queretana, teniendo como objetivo y reto principal llegar a los primeros 5 lugares en el rubro de salud, toda vez que permitirá el acceso a procesos de cirugías, consultas y tratamientos en la rama oftalmológica, generando por tanto beneficio social e interés público por el enfoque de asistencia social que es el objeto del citado Instituto.

11. Que el Instituto Mexicano de Oftalmología, I.A.P., se encuentra debidamente constituido lo cual lo acredita con la escritura pública 16,670 de fecha 30 de enero de 1997, otorgada ante la Notaría Pública número 11 de la demarcación notarial Querétaro, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, bajo el folio de personas morales 700/1.



12. Que la donación a favor del Instituto Mexicano de Oftalmología, I.A.P., se justifica en virtud que, en términos de la referida acta constitutiva, es una organización sin fines de lucro, que tiene como objeto la asistencia social, la investigación, la enseñanza, y brindar asistencia médica a pacientes con enfermedades oftalmológicas o sus secuelas, y que contribuyen a la formación educativa especializada en salud oftalmológica, llevando a cabo convenios con instituciones nacionales e internacionales, recibiendo e intercambiando conocimientos y sedes para la formación de personal médico y paramédico, y fomentando los programas de investigación mediante la participación incentivada de diferentes especialistas asociados.

13. Que mediante oficio No. JAP/171/2023, de fecha 13 de julio de 2023, la Junta de Asistencia Privada del Estado de Querétaro autorizó la donación del predio marcado con clave catastral 14 01 001 36 008 005, predio ubicado en Av. Cerro Blanco sin número, Fraccionamiento Centro Sur, Municipio de Querétaro, Qro., con una superficie 6,681.65 metros cuadrados, a favor del Instituto Mexicano de Oftalmología I.A.P., a fin de seguir brindando atención a más de 30 mil pacientes anualmente.

14. Que es menester señalar, que el presente Decreto versa sobre la desincorporación de dos predios, de los cuales el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro es propietario de las fracciones 2 y 3, producto de la subdivisión del predio ubicado en avenida Cerro Blanco s/n, Circuito Estadio s/n, fraccionamiento Centro Sur, municipio de Querétaro, Qro., conforme a lo siguiente:

- a) Fracción 2, con superficie de 1,388.950 metros cuadrados y clave catastral 140100136008004, mismo que corresponde a una sección de la vialidad municipal denominada "Avenida Cerro Blanco".
- b) Fracción 3, con superficie de 6,681.650 metros cuadrados y clave catastral 140100136008005, inmueble que actualmente alberga las instalaciones del Instituto Mexicano de Oftalmología, I.A.P.

15. Que de los documentos que integran el expediente técnico adjunto a la solicitud de desincorporación en

estudio, respecto del predio con superficie de 6,681.65 metros cuadrados y clave catastral 14 01 001 36 008 005, propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicado en Av. Cerro Blanco sin número, Fraccionamiento Centro Sur, Municipio de Querétaro, Qro., se desprende:

- a) Que la institución denominada "Instituto Mexicano de Oftalmología, I.A.P.", es una Institución de Asistencia Privada que se constituyó mediante Escritura Pública número 16,670 de fecha 30 de enero de 1997, pasada ante la fe del Lic. Domingo Olvera Cervantes, Notario Público adscrito a la Notaría Numero 11 de la Demarcación de Querétaro, Qro., inscrita bajo el Folio de Personas Morales 700/1 en fecha 10 de marzo de 1997, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., así como por instrumento Notarial 41,235, de fecha 02 de febrero de 2021, pasada ante la fe del Lic. Jorge García Quiroz, Notario Titular a la Notaría Número 22, donde se hace contar la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del "Instituto Mexicano de Oftalmología, Institución de Asistencia Privada" de fecha 30 de enero de 2021, donde se designan diversos cargos del Consejo Directivo, siendo Dr. Ellery Marino López Star a quien se le asignó la calidad de Presidente, y quien, de acuerdo a los estatutos de la Asociación, tiene facultades para representar a la asociación.
- b) Que el Dr. Ellery Marino López Star y Lic. Jorge Rodríguez Guadarrama, Presidente y Tesorero de su patronato, respectivamente, solicitaron mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2023, al Lic. Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, la donación del inmueble en el que actualmente se ubica el Instituto Mexicano de Oftalmología, I.A.P., en Circuito Ext. Estadio Corregidora S/N Col. Colinas del Cimatarío, mismo que desde el año 2003 han tenido en comodato, destacando que la donación permitirá la ampliación de los servicios actuales e instalar nuevos espacios de atención, derivado de los requerimientos de afluencia diaria de pacientes y así seguir beneficiando exponencialmente a los queretanos con un impacto social con una sede de salud visual y convertir a Querétaro



en el segundo Estado de la República Mexicana con este tipo de amplitud en atención médica visual.

- c) Que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acredita la propiedad del predio en comento, a través de la escritura pública número 9,201 de fecha 05 de octubre de 1993, otorgada en la Notaría Pública número 14 de la demarcación notarial de Querétaro, inscrita en la Subdirección de Querétaro del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, bajo la partida 269, del libro 102, tomo XXIX, sección primera, de la serie A, en fecha 25 de octubre de 1993, con la cual el Estado de Querétaro adquirió una fracción con superficie de 8,396.972 metros cuadrados. Escritura pública número 16,964 de fecha 02 de diciembre de 1994, otorgada en la Notaría Pública número 16 de la demarcación notarial de Querétaro, inscrita en la Subdirección de Querétaro del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, bajo el folio real 18819/1 en fecha 06 de septiembre de 1995, con la que el Estado de Querétaro adquirió una fracción del inmueble conocido como manzana 16 o fracción "A", del predio rústico que fue parte de la ex hacienda de Carretas, municipio de Querétaro, Qro., con superficie de 18,431.19 metros cuadrados.

Los predios descritos en los párrafos que anteceden fueron fusionados, lo cual consta en la escritura pública 28,414 de fecha 10 de febrero de 2015, de la Notaría Pública número 16 de la demarcación notarial de Querétaro, para quedar en una sola unidad topográfica con superficie de 26,828.162 metros cuadrados, inscrita bajo el folio real 505197/1 en fecha 17 de marzo de 2015, en la Subdirección de Querétaro del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro.

Mediante escritura pública 24,361 de fecha 18 de junio de 2021 de la Notaría Pública número 18 de la demarcación notarial de Querétaro, se protocoliza el plano catastral con folio DC2021015, con las medidas y colindancias correctas, así como el dictamen técnico autorizado por la Dirección de Catastro del municipio de

Querétaro, ambos de fecha 01 de marzo de 2021, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, bajo el folio real 505197/2 en fecha 13 de agosto de 2021, con lo que el predio propiedad del Estado de Querétaro, queda con una superficie de 26,354.972 metros cuadrados y con clave catastral 14 01 001 36 008 001.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre del Estado de Querétaro, bajo el Folio Real 505197 y está libre de gravamen, según lo señalado en el Certificado de Libertad de Gravamen expedido por la Subdirección Estatal del Registro Público de la Propiedad en Querétaro, Qro., de fecha 21 de agosto de 2023.

- d) Que mediante oficio DDU/CCU/US/3674/2023, de fecha 18 de agosto de 2023, suscrito por el Arq. Enrique Martínez Uribe, Director de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, Qro., informa que, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, aprobado en la Sesión de Cabildo y publicado el 01 de abril de 2008 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", refiere que el predio identificado con clave catastral 14 01 001 36 008 005, con una superficie de 6,681.650 M2, se encuentra localizado en zona de uso Equipamiento Institucional (EI).
- e) Que por medio de oficio OMCP/CJ/2709/2023, de con fecha 22 de agosto de 2023, suscrito por la Mtra. Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, informa sobre el inmueble objeto de desincorporación el cual se encuentra integrado en el Inventario de Inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado con número de inventario G1152 y refiere que se encuentran el Instituto Mexicano de Oftalmología I.A.P.
- f) Que a través del oficio OMCP/CJ/2708/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por el Mtra.



Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se hace constar que el inmueble ubicado, según Catastro, en Predio Interior, núm ext 0, (Fracción 3), Fraccionamiento Centro Sur, Localidad Santiago de Querétaro, Municipio de Querétaro, Qro.; y de acuerdo a Escritura, en Calle Cerro Blanco, sin número, Fraccionamiento Centro Sur, Municipio de Querétaro, Qro., con una superficie de 6,681.65 metros cuadrados y con clave catastral 14 01 001 36 008 005 se determina con un valor de \$81,490,400.00 (Ochenta y un millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), valor de terreno y construcciones.

- g)** Mediante Avalúo Hacendario de fecha 15 de septiembre de 2023, de folio B210861, emitido por el M.C. e I.C. Luis Eduardo Gutiérrez Álvarez, se dictamina como valor del inmueble identificado como fracción 3, ubicado en calle Cerro Blanco, S/N, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Qro., cuya superficie es de 6,681.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 2 tramos de 34.733 m. y 177.090 m., con Inmobiliaria y Constructora El Marqués, S.A. de C.V.; Al Sureste en 47.020 m., con Inmobiliaria y Constructora El Marqués, S.A. de C.V.; Al Suroeste en línea quebrada de 11 tramos que van de sureste a noroeste en 101.239 m., quiebra al noreste en 40.732 m., quiebra al noroeste en 38.982 m., 41.934 m., quiebra al suroeste en 23.436 m., quiebra al noroeste en 4.145 m., quiebra al suroeste en 9.565 m., quiebra al noroeste en 15.287 m., quiebra al noreste en 24.346 m., quiebra al noroeste en 26.187 m. y quiebra al noreste en 3.758 m., con Fracción 1; y al Noroeste en 42.457 M., linda con Fracción 2 (actualmente Avenida Cerro Blanco); con clave catastral 14 01 001 36 008 005; la cantidad de \$81,490,400.00 (Ochenta y un millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), valor de terreno y construcciones.
- h)** Que mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones,

Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de fecha 17 de octubre de 2023, se Acuerda y emite Dictamen de Racionalización Favorable para la enajenación, a título gratuito de las fracciones 2 y 3, producto de la subdivisión del predio ubicado en Avenida Cerro Blanco, sin número, Fraccionamiento Centro Sur, Municipio de Querétaro, la fracción 2, con una superficie de 1,388.950 metros cuadrados y clave catastral 14 01 001 36 008 004, a favor del Municipio de Querétaro, por corresponder a una sección de la vialidad municipal denominada "Avenida Cerro Blanco" y la fracción 3, con una superficie de 6,681.650 metros cuadrados y clave catastral 14 01 001 36 008 005, a favor Instituto Mexicano de Oftalmología, I.A.P.

- i)** Que mediante Licencia FUS202300098, de fecha 11 de mayo de 2023, se autorizó la subdivisión de predios del predio con clave catastral 14 01 001 36 008 001 y una superficie de 26,354.972 metros cuadrados, por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, Qro., en 3 fracciones, con las siguientes superficies:
- Fracción 1 con superficie de 18,284.372 metros cuadrados.
 - Fracción 2 con superficie de 1,388.950 metros cuadrados. (objeto de donación).
 - Fracción 3 con superficie de 6,681.650 metros cuadrados. (objeto de donación).

16. Que la autorización de subdivisión referida en el inciso que antecede señala que la fracción 2 con superficie de 1,388.950, corresponde a una sección de vialidad, por lo que previo al desarrollo de las fracciones resultantes, se debe transmitir a título gratuito mediante escritura pública al Municipio de Querétaro por concepto de vialidad.

La transmisión de la fracción 2 a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, por corresponder a una sección de vialidad, es coincidente con el Plan Estatal



de Desarrollo 2021-2027, en su eje rector 4 "Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible", que en su objetivo 1 puntualiza la movilidad eficiente de personas y bienes en el estado, objetivo que tiene entre otros retos, mantenerse en los primeros cinco lugares en la calificación con respecto a las calles, las avenidas, las carreteras y los caminos sin cuota.

17. Que de los documentos que integran el expediente técnico adjunto a la solicitud de desincorporación en estudio, respecto del predio, con una superficie de 1,388.95 M2 y clave catastral 14 01 001 36 008 004, propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicado en Av. Cerro Blanco sin número, Fraccionamiento Centro Sur, Municipio de Querétaro, Qro., se desprende:

- a) Que el Municipio, en términos del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, comprende de la división política y administrativa del territorio de la Entidad. Los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual se compondrá por un Presidente Municipal, un número determinado de regidores y hasta tres Síndicos.
- b) Que mediante el oficio DDU/CCU/US/3240/2023, de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por el Arq. Enrique Martínez Uribe, Director de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, Qro., informa que, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, aprobado en la Sesión de Cabildo y publicado el 01 de abril de 2008 en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", refiere que el predio identificado con clave catastral 14 01 001 36 008 004, con una superficie de 1,388.95 metros cuadrados, se encuentra localizado en zona de uso Equipamiento Institucional (EI).
- c) Que por medio de oficio OMCP/2474/2023, de con fecha 31 de julio de 2023, suscrito por la Mtra. Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, informa sobre el

inmueble objeto de desincorporación el cual se encuentra integrado en el Inventario de Inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado con número de inventario G1152 y refiere que su uso corresponde a vialidad.

- d) Que a través del oficio OMCP/2519/2023, de fecha 02 de agosto de 2023, suscrito por el Mtra. Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se hace constar que el inmueble ubicado según catastro en calle Av. Cerro Blanco, sin número (fracción 2), Fraccionamiento Centro Sur, Municipio de Querétaro, Qro., de acuerdo a Escritura: Calle Cerro Blanco, sin número, Fraccionamiento Centro Sur, Municipio de Querétaro, Qro., con una superficie de 1,388.95 metros cuadrados y con clave catastral 14 01 001 36 008 004 se determina con un valor de \$5,278,000.00 (Cinco millones doscientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), valor de terreno.
- e) Mediante Avalúo Hacendario de fecha 1 de agosto de 2023, de folio B210833, emitido por el M.C. e I.C. Luis Eduardo Gutiérrez Álvarez, se dictamina como valor del inmueble identificado como fracción 2, ubicado en calle Cerro Blanco, S/N, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Qro., cuya superficie es de 1,388.95 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 12.414 m., con Avenida Cerro Blanco; Al Sureste en línea quebrada 4 tramos de noreste a suroeste en 42.457 m., con fracción 3, quiebra al suroeste en 53.374 m., en LC. 16.897 m. y 18.767 m., con Fracción 1; Al Suroeste en 37.913 m., con Avenida Marqués de la Villa del Villar del Águila; Al Noroeste en línea quebrada de 3 tramos que van de suroeste a noreste 81.388 m., quiebra al noroeste en 12.090 m. y quiebra al noreste en 45.715 m., con Avenida Cerro Blanco; con clave catastral 14 01 001 36 008 004; la cantidad de \$5,278,000.00 (Cinco millones doscientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), valor de terreno.



18. Que apoyada en la información contenida en los expedientes técnicos de referencia, esta Legislatura estima oportuno autorizar la enajenación de los inmuebles descritos en el cuerpo de este instrumento a favor del Instituto Mexicano de Oftalmología" I.A.P. y del Municipio de Querétaro, lo cual será para dar certeza jurídica respecto el predio que alberga las instalaciones del referido instituto y la propiedad para el Municipio de Querétaro sobre el tramo de la vialidad que se describe en el cuerpo del presente documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a la consideración del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Planeación y Presupuesto aprueba y propone al Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, apruebe con modificaciones, de la Iniciativa de «Decreto que autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del régimen del dominio público y a enajenar a título gratuito bajo la figura de donación, los inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que en él se describen, ubicados en el Municipio de Querétaro, Qro., a favor de la Institución de Asistencia Privada denominada "Instituto Mexicano de Oftalmología" I.A.P. y del Municipio de Querétaro, Qro.».

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado quedará de la siguiente manera:

DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A DESINCORPORAR Y ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO QUE EN ÉL SE DESCRIBEN, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO., A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA DENOMINADA "INSTITUTO MEXICANO DE OFTALMOLOGÍA" I.A.P. Y DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

Artículo Primero. La Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 65 Bis de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, a autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para desincorporar y enajenar a título gratuito los bienes inmuebles identificados como fracciones 2 y 3, ubicadas en Avenida Cerro Blanco, sin número, fraccionamiento Centro Sur, Municipio de Querétaro, Qro., conforme a lo siguiente:

- a) Fracción 2, con superficie de 1,388.950 metros cuadrados y clave catastral 140100136008004, a favor del Municipio de Querétaro, por corresponder a una sección de la vialidad municipal denominada "Avenida Cerro Blanco".
- b) Fracción 3, con superficie de 6,681.650 metros cuadrados y clave catastral 140100136008005, a favor del Instituto Mexicano de Oftalmología, Institución de Asistencia Privada, inmueble que actualmente alberga las instalaciones de dicho instituto.

Artículo Segundo. El inmueble cuya desincorporación y enajenación a título gratuito se autoriza, deberá ser destinado por el Instituto Mexicano de Oftalmología, I.A.P., para los usos y funciones descritos en el desarrollo descriptivo y justificación de la petición; de no ser así, la propiedad del mismo se dará en efecto retroactivo a favor del Estado de Querétaro, con todas sus mejoras y accesorios.

Artículo Tercero. La desincorporación y enajenación a título gratuito autorizada, deberá celebrarse en los términos que señala la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Querétaro, con los respectivos representantes legales, quienes la formalizarán en los términos que los anteriores ordenamientos señalan.

Artículo Cuarto. El inmueble objeto de la desincorporación y enajenación a título gratuito que se autoriza, quedará sujeto a los usos, destinos, reservas



y sugerencias que establezcan los Programas de Desarrollo Urbano federales, estatales y municipales.

Artículo Quinto. Efectuada la desincorporación y enajenación a título gratuito autorizada, el titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procederá a realizar la cancelación y la baja en el inventario, respecto al correspondiente inmueble descritos en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen emítase el correspondiente proyecto de Decreto, y una vez satisfecho el trámite legislativo conducente, remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTO**

**DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE**

**DIP. MARICRUZ ARELLANO DORADO
SECRETARIA**

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, del día 16 de enero de 2024, con la asistencia del Diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera y de la Diputada Maricruz Arellano Dorado, quienes votaron a favor.

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Iniciativa "Decreto que autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del régimen del dominio público y a enajenar a título gratuito bajo la figura de donación, el inmueble propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que en él se describe, ubicado en el Municipio de Querétaro, Qro., a favor del Poder Judicial del Estado de Querétaro."

Querétaro, Qro., a 16 de enero de 2024.
Comisión de Planeación y Presupuesto.
Asunto: Se emite dictamen.

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**

Con fecha 11 de enero de 2024 se turnó, a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen, la iniciativa de "Decreto que autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del régimen del dominio público y a enajenar a título gratuito bajo la figura de donación, el inmueble propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que en él se describe, ubicado en el Municipio de Querétaro, Qro., a favor del Poder Judicial del Estado de Querétaro"; presentada por Mauricio Kuri González Gobernador del Estado de Querétaro y María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la propuesta de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que los Estados tienen la potestad de administrar sus bienes y el gasto público con autonomía financiera en función de sus atribuciones, a fin de atender, entre otras, las necesidades colectivas, sociales y de servicios públicos; asimismo, los recursos económicos de los cuales disponga cualquier orden de gobierno, en este caso el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, deben



administrarse con eficiencia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados en términos de lo que establecen los artículos 40, 41, primer párrafo, y 134, primer párrafo, respectivamente, todos de la Constitución Federal.

2. Que es oportuno mencionar que, de acuerdo a lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su numeral 13, el Poder Público del Estado se divide para su ejercicio en las funciones: Legislativa, Ejecutiva y Judicial, con la particularidad de que no puede ejercerse más de una de estas funciones por una persona o grupo de personas, ni depositarse la legislativa o la Judicial en un solo individuo. En ese sentido, el texto constitucional citado afirma que los Poderes reconocidos por esa Constitución, en su conjunto, conforman al Gobierno del Estado.

Además, la misma Constitución Local señala en su artículo 25, que el ejercicio de la función judicial se deposita en el Poder Judicial integrado por un Tribunal Superior de Justicia y los juzgados, quienes se auxiliarán de los órganos que establezca su ley orgánica, añadiendo además que la administración de justicia en el Estado será expedita, aplicando los principios y normas conducentes en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

Como competencia del Poder Judicial se cita la de resolver controversias puestas a su consideración, conforme a las leyes y procedimientos judiciales vigentes en el Estado, en asuntos del fuero común, en materia civil, familiar, penal, justicia de menores y materias federales cuando así lo faculden las leyes, atribución prevista en el numeral 26 de la Carta Fundante Local.

En cuanto a la representación se expresa que el Poder Judicial del Estado de Querétaro, tendrá un Presidente, que será el representante legal del Poder Judicial, ello de conformidad con lo que refiere el artículo 27, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Querétaro.

3. Que el acceso a la justicia pronta y expedita es un derecho de las personas y una de las principales demandas de la sociedad Queretana, por ello, es

primordial para esta Legislatura, así como para el Poder Ejecutivo Estatal, generar los medios para garantizarle a éstas su pleno ejercicio; lo cual se facilita al dotar al Poder Judicial del Estado de Querétaro, de la infraestructura adecuada con la que pueda operar de forma más eficiente.

4. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en su eje rector "Paz y Respeto a la Ley" señala que se deben generar condiciones de paz y tranquilidad para la ciudadanía, preservando en todo momento el estado de derecho y garantizando el derecho de acceso a la justicia, promoviendo la mediación comunitaria y aplicando la ley a cabalidad, privilegiando la rendición de cuentas y la participación comunitaria, bajo las líneas estratégicas de fortalecer la coordinación institucional en materia de seguridad y de justicia, así como reforzar mecanismos orientados a la protección y promoción de los derechos humanos.

5. Que relativo a la enajenación de bienes muebles e inmuebles propiedad de los entes públicos del Estado, se encuentra la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, cuyo objeto consiste en regular, entre otros, las acciones y operaciones relativas a los actos que lleven a cabo y los contratos que celebren en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos, de bienes muebles e inmuebles, los Poderes del Estado, los Ayuntamientos de los municipios del Estado y las entidades públicas, así como la prestación de servicios que no impliquen obra pública, servicios públicos, servicios personales o servicios de administración financiera y tributaria; el citado cuerpo normativo en su artículo 65 establece que "*La transmisión de la propiedad que bajo cualquier forma se realice de los bienes inmuebles propiedad de los Poderes del Estado y entidades públicas, sólo podrá efectuarse previa autorización de la Legislatura del Estado, con excepción de aquellos pertenecientes a entidades públicas cuyo fin u objeto social consista en la venta de bienes inmuebles, siempre y cuando la misma sea relativa a su objeto.*"

6. Que conforme a lo establecido en el mencionado artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, resulta necesario analizar los presupuestos exigidos para la realización de la operación que se plantea en el considerando que antecede, toda vez que la transmisión de la propiedad



del inmueble referenciado sólo podrá efectuarse previa autorización de la Legislatura del Estado, so pena de ser afectada de nulidad absoluta.

7. Que siendo facultad del Poder Legislativo del Estado, autorizar la desincorporación de bienes inmuebles propiedad de los Poderes del Estado, municipios y entidades públicas que lo soliciten, en términos de los artículos 65 y 65 Bis de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; en ejercicio de sus facultades, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro presentó, en fecha 11 de diciembre de 2023 ante esta Soberanía, la Iniciativa de "Decreto que autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del régimen del dominio público y a enajenar a título gratuito bajo la figura de donación, el inmueble propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que en él se describe, ubicado en el Municipio de Querétaro, Qro., a favor del Poder Judicial del Estado de Querétaro".

8. Que de los documentos que integran el expediente técnico adjunto a la solicitud de desincorporación en estudio, respecto del predio, con superficie de 22,036.511 metros cuadrados y clave catastral 14 01 001 36 077 002, propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicado conforme a Catastro en la Carretera Estatal 400, número 3165, Fraccionamiento Centro Sur, Municipio de Querétaro, e identificado por Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, como Fracción 1, carretera a Huimilpan, Centro Sur, Municipio de Querétaro, Qro., se desprende:

- a)** Que el Poder Judicial del Estado de Querétaro, como ya se señaló, es un Poder del Estado, y actualmente está encabezado por la Magistrada Mariela Ponce Villa, Presidente del Poder Judicial del Estado de Querétaro, nombrada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro según obra en la copia certificada de fecha 29 de agosto de 2022, suscrito por Karla Nazareth Carrillo Sánchez, Secretaria de Acuerdos del Pleno, del Consejo de la Judicatura y de la Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.

Mediante oficio PRES/DJ/107/2023, de fecha 1° de junio de 2023, suscrito por la Magistrada

Mariela Ponce Villa, Presidente del Poder Judicial del Estado de Querétaro, solicita al Lic. Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, la donación a título gratuito, del inmueble identificado como Fracción 1, ubicado en la carretera a Huimilpan, Fraccionamiento Centro sur, Municipio de Querétaro, Qro., con superficie de 22,036.511 metros cuadrados, para la construcción del nuevo Palacio de Justicia del Poder Judicial y cuyo destino será el servicio público de administración e impartición de justicia.

- b)** Que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acredita la propiedad del predio en comento, a través del Decreto de expropiación publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 20 de enero de 1994, a través del cual se expropia por causa de utilidad pública una superficie aproximada de 688,846.64 metros cuadrados, ubicada al sureste de la Ciudad de Querétaro, entre la autopista México-Querétaro y la carretera a Huimilpan, para la creación y mejoramiento de los centros de población, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro, bajo la partida 15, tomo 7, libro 103, sobre A, sección 1.

Además, el inmueble se encuentra Libre de Gravamen e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del Estado de Querétaro, bajo el Folio 478616, según lo señalado en el Certificado respectivo, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, con fecha 23 junio de 2023.

- c)** Que mediante oficio DDU/CCU/US/2554/2023, de fecha 20 de junio de 2023, suscrito por el Arq. Enrique Martínez Uribe, Director de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, Qro., se informa que, de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, publicado el 01 de abril de 2008 en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de



Arteaga", refiere que el predio se encuentra localizado en zona de uso Equipamiento Institucional (EI).

- d)** Que por medio de oficio OMCP/INM/2214/2023, de con fecha 04 de julio de 2023, suscrito por la Mtra. Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, informa sobre el inmueble objeto de desincorporación que se encuentra integrado en el Inventario de Inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado con número de inventario G1191 y refiere que no se encuentra en uso.
- e)** Que mediante instrumento notarial número 32,613 de fecha 07 de enero de 2014, pasada ante la fe del Lic. Roberto Reyes Olvera, titular de la Notaría Pública Número 1 de la Demarcación de Querétaro, Qro., se protocoliza el plano se deslinde catastral y autorización de subdivisión y plano, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro, bajo el folio real 478616 en fecha 09 de enero de 2014, subdivisión que fue autorizada mediante licencia FUS201400002 de fecha 03 de enero de 2014, por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, en 3 fracciones, con las siguientes superficies:
- Fracción 1 con superficie de 22,036.511 metros cuadrados (objeto de donación).
 - Fracción 2 con superficie de 3,365.654 metros cuadrados.
 - Fracción 3 con superficie de 34,841.908 metros cuadrados.
- f)** Que a través del oficio OMCP/INM/2213/2023, de fecha 04 de julio de 2023, suscrito por el Mtra. Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se hace constar que el inmueble ubicado, según

Catastro, en Carretera Estatal 400, No. 3165, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Qro., y de acuerdo a Registro Público: en Fracción 1, Carretera a Huimilpan, Centro Sur, Municipio de Querétaro, Qro., con una superficie de 22,036.511 metros cuadrados y con clave catastral 14 01 001 36 077 002 se determina con un valor de \$89,061,697.41 (Ochenta y nueve millones sesenta y un mil seiscientos noventa y siete pesos 41/100 M.N.).

- g)** Mediante Avalúo Hacendario de fecha 29 de junio de 2023, de folio B222983, emitido por el Perito Valuador Alejandro Guillermo de los Cobos de Leon, se dictamina como valor del inmueble, ubicado en Carretera Estatal 400, Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández, Querétaro, Qro., cuya superficie es de 22,036.52 metros cuadrados con las siguiente medidas y colindancias: Al Norte en línea inclinada que va al surponiente en 70.381 m., linda con propiedad de Centro Sur, S.A. de C.V.; al Sur en líneas curvas que van hacia el norponiente en 35.521 m., 45.031 m., y 42.848 m., linda con Carretera Estatal 400 en sentido Huimilpan-Qro.; Al Oriente en líneas rectas y curvas que bajan al suroriente en 16.001 m., 30.716 m., 10.163 m., 8.518 m., 2.571 m., 18.494 m., 54.169 m., 32.707 m., 20.850 m., 19.685 m. y 10.296 m., linda con dren pluvial; y al Poniente en línea curva y línea recta que va hacia el norponiente en 80.911 m., y 97.821 m., linda con Calle sin nombre que continua hacia el Blvd. Bernardo Quintana; con clave catastral 14 01 001 36 077 002; la cantidad de \$89,061,697.41 (Ochenta y nueve millones sesenta y un mil seiscientos noventa y siete pesos 41/100 M.N.), valor del terreno.
- h)** Que mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de fecha 08 de noviembre de 2023, se Acuerda y emite Dictamen de Racionalización Favorable para la enajenación, a título



gratuito del inmueble ubicado conforme a Catastro en la Carretera Estatal 400, número 3165, Fraccionamiento Centro Sur, Municipio de Querétaro, e identificado por Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, como Fracción 1, carretera a Huimilpan, Centro Sur, Municipio de Querétaro, Qro., con superficie de 22,036.511 metros cuadrados y clave catastral 14 01 001 36 077 002, a favor del Poder Judicial del Estado de Querétaro, el cual será destinado para la construcción del nuevo Palacio de Justicia del Poder Judicial y destinarlo al Servicio Público de Administración e Impartición de Justicia.

9. Que apoyada en la información contenida en el expediente técnico de referencia, esta Legislatura estima oportuno autorizar la enajenación del inmueble descrito en el cuerpo de este instrumento a favor del Poder Judicial del Estado de Querétaro, el cual será para dar certeza a la construcción del nuevo Palacio de Justicia del Poder Judicial y destinarlo al Servicio Público de Administración e Impartición de Justicia, proyecto que consta de una edificación de 7 niveles, más un estacionamiento en sótano; además, el edificio albergará oficinas para las ponencias de los Magistrados, así como diversos espacios para el correcto desempeño y funcionamiento de las áreas que integran el Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a la consideración del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Planeación y Presupuesto aprueba y propone al Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, apruebe con modificaciones, de la Iniciativa de "Decreto que autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del régimen del dominio público y a enajenar a título gratuito bajo la figura de donación, el inmueble propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que en él se describe, ubicado en el Municipio de Querétaro, Qro., a favor del Poder Judicial del Estado de Querétaro".

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado quedará de la siguiente manera:

DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A DESINCORPORAR Y ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, EL INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO., CON CLAVE CATASTRAL 14 01 001 36 077 002, A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Primero. La Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 65 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para desincorporar y enajenar a título gratuito, el bien inmueble ubicado, conforme a Catastro, en la carretera Estatal 400, número 3165, Fraccionamiento Centro Sur, Municipio de Querétaro, e identificado por Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, como Fracción 1, carretera a Huimilpan, Centro Sur, Municipio de Querétaro, Qro., con una superficie de 22,036.511 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias: Al Norte en línea inclinada que va al surponiente en 70.381 m., linda con propiedad de Centro Sur, S.A. de C.V.; al Sur en líneas curvas que van hacia el norponiente en 35.521 m., 45.031 m., y 42.848 m., linda con Carretera Estatal 400 en sentido Huimilpan-Qro.; Al Oriente en líneas rectas y curvas que bajan al suroriente en 16.001 m., 30.716 m., 10.163 m., 8.518 m., 2.571 m., 18.494 m., 54.169 m., 32.707 m., 20.850 m., 19.685 m. y 10.296 m., linda con dren pluvial; y al Poniente en línea curva y línea recta que va hacia el norponiente en 80.911 m., y 97.821 m., linda con Calle sin nombre que continua hacia el Blvd. Bernardo Quintana; con clave catastral 14 01 001 36 077 002, a favor del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. El inmueble cuya desincorporación y enajenación a título gratuito se autoriza, deberá ser destinado por el Poder Judicial del Estado de Querétaro para la construcción del nuevo Palacio de Justicia del Poder Judicial y destinarlo al Servicio Público de Administración e Impartición de Justicia, así como para el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas en términos de la normatividad aplicable, a fin de garantizar el derecho humano de acceso a la justicia, de tal manera que coadyuve a la evolución y mejora de los servicios e infraestructura que brinda a la ciudadanía; de no ser así, la propiedad del mismo se dará en efecto



retroactivo a favor del Estado de Querétaro, con todas sus mejoras y accesorios.

Artículo Tercero. La desincorporación y enajenación a título gratuito autorizada deberá celebrarse en los términos que señala la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Querétaro, con los respectivos representantes legales, quienes la formalizarán en los términos que los anteriores ordenamientos señalan.

Artículo Cuarto. El inmueble objeto de la desincorporación y enajenación a título gratuito que se autoriza, quedará sujeto a los usos, destinos, reservas y sugerencias que establezcan los Programas de Desarrollo Urbano federales, estatales y municipales.

Artículo Quinto. Efectuada la desincorporación y enajenación a título gratuito autorizada, el titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procederá a realizar la cancelación y la baja en el inventario, respecto al correspondiente inmueble descritos en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen emítase el correspondiente proyecto de Decreto, y una vez satisfecho el trámite legislativo conducente, remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTO**

**DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE**

**DIP. MARICRUZ ARELLANO DORADO
SECRETARIA**

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, del día 16 de enero de 2024, con la asistencia del Diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera y de la Diputada Maricruz Arellano Dorado, quienes votaron a favor.

GACETA LEGISLATIVA
Secretaría de Servicios Parlamentarios

NOTA ACLARATORIA: LOS DOCUMENTOS QUE APARECEN EN LA PRESENTE PUBLICACIÓN, SON MERAMENTE INFORMATIVOS; LAS MODIFICACIONES HECHAS



A LOS MISMOS CON POSTERIORIDAD A ESTA EDICIÓN, SON RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES.

ESTA GACETA INCLUYE TODA LA INFORMACIÓN RECIBIDA AL CIERRE DE SU EDICIÓN.

